

CSI-CSIF ENSEÑANZA MADRID NO FIRMA EL ACUERDO SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN Y EL SINDICATO ANPE EL 16/12/2008, SOBRE LICENCIAS Y PERMISOS, PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1. Desde CSI-CSIF consideramos que es **insuficiente** la propuesta planteada.
2. **No incluye una cláusula adicional** para que se incorporen las mejoras sobre **conciliación de la vida personal, familiar y laboral**, que introduzcan tanto la legislación estatal como la normativa de los empleados públicos.
3. **No se ha querido negociar** el otro tema que faltaba del acuerdo sectorial, esto es, el **pago de tutorías** y haberlo incluido todo en un bloque, como se hizo con el anterior acuerdo (trienios de interinos, lactancia, reducción lectiva mayores de 55 años e itinerantes).

Había **mucha prisa por firmar una propuesta muy insuficiente** de licencias y permisos. **Sorprende más esa celeridad** cuando la **administración ha aplicado con un criterio sumamente restrictivo el acuerdo del pasado abril**, como nuestro sindicato denuncia constantemente.

En resumen, estas medidas, escasas y poco útiles, suponen una **gran decepción** en las expectativas del **profesorado** y una **burla de sus legítimas reivindicaciones**, articuladas a través de las propuestas que CSI-CSIF Enseñanza Madrid hizo llegar a la Consejería de Educación y que fueron desatendidas.

DESARROLLO DE LOS 3 TEMAS PLANTEADOS.

1. El acuerdo firmado entre la Administración y el sindicato ANPE introduce 15 apartados:

- En dos apartados: **Matrimonio y fallecimiento de familiar** hasta tercer grado, **solamente nos dan 1 día**, sin contemplar otro día si es fuera de la CAM por traslado y siendo cualquier día, no es natural, no hábil.
- En **cumplimiento de deber inexcusable**, ya existía este permiso, lo único que hacen es hacerlo más restrictivo, sin incluir renovación de documentos oficiales.
- En permisos por **hijos con discapacidad**, nos permiten **dos horas de flexibilidad horaria** (colocación del horario a petición del interesado, siempre que las necesidades de permiso lo permitan), **pero siempre que la discapacidad sea del 50%, cuando lo establecido es de un 33%**.
- Adaptación del puesto de trabajo a las **profesoras embarazadas con riesgo diagnosticado para el feto**, dejando de itinerar.
No tienen en cuenta al **resto de embarazadas** para que también puedan dejar de itinerar en ese periodo. ¿Dónde está la sensibilidad?
- **Permiso parcialmente retribuido**. Los profesores que quieran cobrarán **durante 5 años el 84%** de sus retribuciones y el 5 no trabajarían.
¿Dónde está el error? Solamente se van a convocar **500 plazas** para los cerca de 60.000 funcionarios de la Comunidad, habrá que tener más de **15 años de antigüedad como funcionario de carrera y no podrán solicitarlo los que tengan más de 55 años**. Además, ¿por qué no solicitarlo desde el primer año?
Más trabas y tampoco podrán solicitarlo los interinos. ¿Por qué se discrimina a los interinos?
- **Licencia no retribuida** por razones de **guarda legal de hijo entre 6 y 12 años**. Podrán reducir su jornada en un medio con disminución de retribuciones y se autorizará por cursos escolares completos.
¿Dónde está el error? La Administración **no** ha querido meter en la guarda legal, a las **personas mayores que requieran especial atención, a los discapacitados dependientes** etc. ¿Dónde está la sensibilidad? Nos obliga a pedir la mitad de la jornada y por cursos escolares, sin poder pedir por trimestres y poder reducir la jornada en un tercio.
- **Licencias por razones de estudio u otras causas**. Darían un año **sin retribución** y con reserva del puesto.
Crítica: se convocan solamente **150 licencias para cerca de 60000 funcionarios**. Como requisito hay que tener **15 años de antigüedad** en la Administración. En las licencias por estudio actuales sólo se piden 6 años de

antigüedad y como máximo sólo se podrá pedir una cada 10 años. Estas licencias son sólo para función arios de carrera. No valen para los interinos.

También ponen el impedimento que cuando se disfrute de un permiso retribuido o no durante un curso escolar, no podrá encadenarse con otro si no hay al menos cinco cursos de docencia entre ellos.

- Nos dan **1 día para cirugía mayor ambulatoria, sin ser hábil**. Es decir si tenemos que acudir un domingo o un día festivo, no tendríamos nada.
- En la excedencia se reserva el puesto el segundo año en el **cuidado de hijos**. En la actual situación económica, muy pocos lo van a pedir.
- **Flexibilidad horaria** dentro del horario complementario, para los que tengan **hijos menores de 6 años**.
No contempla que esa flexibilidad horaria sea durante toda la jornada, también dentro del horario lectivo.
- Por **enfermedad de hijo menor de 16 años, 4 días retribuidos al 50%**
Se debe especificar que sean hábiles y aumentar la retribución.
- En cuanto a **adopción y acogimiento se deja en 122 días**. Antes estaba en 114 días, hay un pequeño avance. No afecta a tanto profesorado.
- En cuanto al último apartado, **licencia con motivo de recuperación de enfermedad**, ya existía en las anteriores licencias, no suponiendo ningún avance, y siendo consideradas como bajas médicas.

Los supuestos avances son ridículos e insuficientes. **Nuestra propuesta incluía mayor avance en licencias y permisos** y sobre todo, hacer efectiva la conciliación de la vida familiar y laboral (por ejemplo, que pudierais, llevar a vuestro, hijo, padre, persona dependiente, al medico sin engañar a la administración, poder hablar con el tutor de vuestros hijos cuando las circunstancias lo requiriesen, atender al cuidado de un familiar reduciendo la jornada en un 50%, durante un mes y que fuese retribuido, aplicar estos permisos a los funcionarios interinos etc.)

2. NO INCLUYE UNA CLAUSULA ADICIONAL, PARA QUE SE INCORPOREN LAS MEJORAS SOBRE CONCIALIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL, QUE INTRODUCAN TANTO LA LEGISLACIÓN ESTATAL COMO LA NORMATIVA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

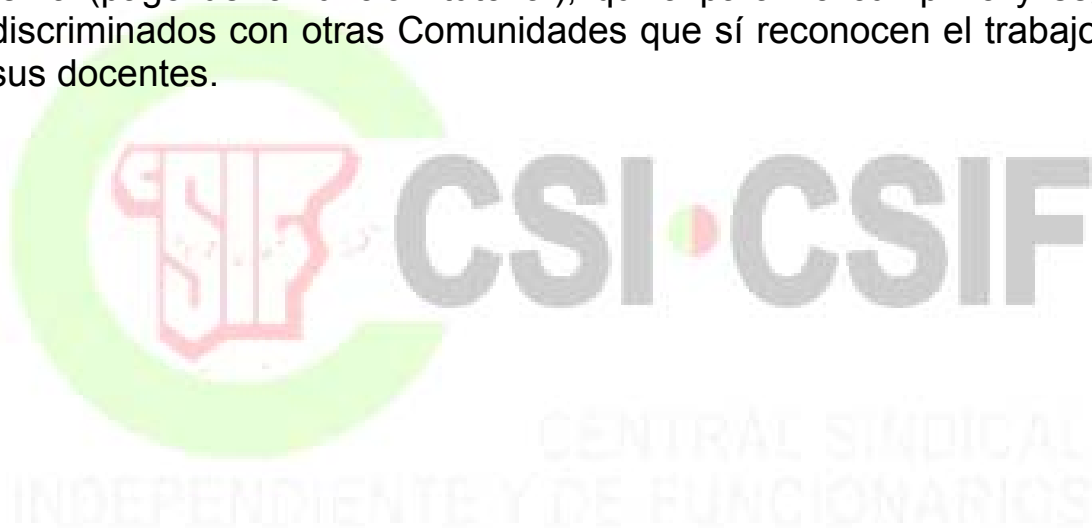
Como sabéis, tanto la legislación estatal como la normativa autonómica de empleados públicos, incorporan mejoras sobre conciliación de la vida familiar y laboral, que de no figurar esa cláusula, no se podrían aplicar a los docentes. Las partes firmantes del acuerdo no han querido saber nada de este tema.



3. NO SE HA QUERIDO NEGOCIAR, EL OTRO TEMA QUE FALTABA DEL ACUERDO SECTORIAL (Pago de la función tutorial), Y HABERLO METIDO TODO EN UN BLOQUE COMO SE HIZO CON (Trienios de interinos, lactancia, reducción lectiva 55 años, itinerantes etc.)

HABIA MUCHA PRISA POR FIRMAR UNA PROPUESTA MUY INSUFICIENTE DE LICENCIAS Y PERMISOS.

CSI-CSIF no entiende por qué las partes firmantes de este acuerdo (Administración y ANPE) han tenido tanta prisa en firmar un único punto (insuficiente a todos los efectos) y han dejado de lado el otro tema (pago de la función tutorial), quizá para no cumplirlo y seguir discriminados con otras Comunidades que sí reconocen el trabajo de sus docentes.



CSI-CSIF Enseñanza Madrid

c/ Alcalá, 182 (1º izquierda) Madrid 28028 T: 91 355 59 32 ense28@csi-csif.es
http://www.csi-csif.es/madrid/mod_ense.html